



Resolución Directoral

N° 406 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de diciembre del 2021

VISTO:

El proveído al Informe N° 767-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP y el Plan de Trabajo de Bienestar Social (diciembre) del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como unidad ejecutora, es un órgano desconcentrado del Gobierno regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, el determinar los procedimientos Administrativos a fin de lograr los objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y sus modificatorias, establece que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los siete subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a su vez se encuentran integrados por procesos. En dicho contexto el literal e) del numeral 3.7 de dicho artículo, señala que, dentro de los citados procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, se encuentra el de Bienestar Social;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH denominada "Normas para la gestión del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", establece en el literal c) del numeral 6.1.7. que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social;

Que, el fomentar un buen clima laboral es una práctica y política del Hospital General de Jaén y del sector público, toda vez que, mantener a los servidores públicos satisfechos con su puesto de trabajo fomentará un mejor rendimiento, mayor productividad, y por ende el cumplimiento del fin principal de las entidades públicas que es brindar un servicio de calidad al ciudadano;

Que, a razón de ello, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe del visto, adjunta el proyecto de Plan de trabajo de bienestar Social – Hospital General de Jaén (periodo – diciembre 2021), el mismo que formula lineamientos que buscan contribuir al mejoramiento de la calidad





Resolución Directoral

N° 406 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de diciembre del 2021

de vida de los servidores (administrativos y asistenciales), contiene programación de actividades a desarrollarse con propósito de las fiestas navideñas y fin de año y establece la conformación de un comité ejecutor del plan de actividades, lo que definitivamente coadyuvara a fomentar un buen clima laboral que propicie actividades individuales y colectivas orientadas al mejoramiento del desempeño laboral;

Que, el Plan de Trabajo de Bienestar Social (periodo diciembre 2021) para los servidores civiles del Hospital General de Jaén, es un instrumento necesario para la adecuada gestión de los recursos humanos de la entidad, que redundará en el mejor desarrollo de sus funciones y la consecución de los objetivos institucionales; por lo que resulta viable aprobar el mencionado Plan; así como la conformación del comité que ejecutara las actividades programadas.

Por las consideraciones expuestas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Bienestar Social (periodo diciembre 2021) del Hospital General de Jaén, que en anexo a folios nueve (9) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el "Comité de Plan de Actividades" que ejecutará las actividades programadas en el Plan de Trabajo de Bienestar Social, integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|--|
| • Lic. Lila Yrma del Rosario Cardoso Mairena | Encargada de Bienestar Social |
| • Abg. José Romario Chacaltana Godoy | Jefe de la Unidad de Personal |
| • Lic. H. Elizabeth de los Milagros Ahumada Rondón | Coordinadora de Comunicación e Imagen Institucional. |
| • CPC Milagros Marianella Palacios Dulce | Jefe de la Unidad de Logística |
| • Econ. Gabriel Valentín Trucios Samaniego | Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico |
| • Lic. María Milagros Llanos Tantalean | Jefe del Departamento de Enfermería |
| • Lic. Hooly Inés Hernández Domador | Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. |
| • MC. Segundo Mauricio Verona Balcázar | Representante del personal Medico |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.